

ORDENANZA N° 3.280

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese la construcción de baños públicos, para ambos sexos en el subsuelo del escenario destinado a las bandas de música, ubicado en la Plaza 25 de Mayo. Esto, de acuerdo a las especificaciones que figuran en el plano adjunto, previo conocimiento y conformidad de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 2°.- El mantenimiento del local y del servicio ofrecido podrá solventarse complementariamente con la contribución voluntaria de los usuarios, mediante reglamentación específica del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de lo dispuesto en el Artículo 1°, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejales SÁNCHEZ OLIVA).-

g.d.